



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2167 /02

Expediente N° 4.243/02
pa

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 2.002

Vistas las presentes actuaciones a través de las cuales el Cuerpo Médico Forense solicita la provisión de dos cartuchos de toner para la impresora marca Canon modelo PCP-70, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/11 tomo intervención el Área de Informática de la Administración General del Tribunal manifestando el precio de mercado del suministro requerido así como las especificaciones técnicas del mismo.

Que por sus características, monto y la situación económica actual -que ha modificado las pautas y modalidades de la comercialización en el mercado local-, resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de posibilitar su adquisición y que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma economía administrativa.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos pertinente, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente (Confr. fs. 13).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar al Cuerpo Médico Forense una partida especial por la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150.-) con destino a la adquisición de dos cartuchos de toner para la impresora marca Canon modelo PCP-70.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario N° 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución N° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fojas 13 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION